Anexo XVI: PREACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN O PRÁCTICA PROFESIONAL TUTORIZADA EN EMPRESA

REUNIDOS

De una parte,

D./Dª. , con DNI/NIE ,

en representación de la entidad ,

con NIF y con código asignado en Registro[1] , localizada en la localidad de

.

[1] rellenar en el caso de lotes conducentes a la obtención de certificados profesionales.

Y de otra,

D./Dª. , con DNI/NIE ,

en representación de la empresa ,

con NIF y domicilio en , en la localidad de

.

EXPONEN

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente preacuerdo para el desarrollo del/de la:

☐ período de formación en empresa con la duración determinada en la correspondiente ficha del anexo I del pliego de prescripciones técnicas que incluye entre el 10 y el 20 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que desarrollan formación vinculada a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, acorde con lo establecido Artículo 71. del R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en el caso de itinerarios de inserción laboral conducentes a la obtención de certificados profesionales,

☐ práctica profesional tutorizada con la duración determinada en la correspondiente ficha del anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el caso de itinerarios de inserción laboral NO conducentes a la obtención de certificados profesionales,

toda vez que el centro o entidad de formación sea el adjudicatario/a del contrato de servicios celebrado con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la impartición de la acción formativa denominada

,

correspondiente al Expediente .

2. Que la empresa acogerá a personas en formación/prácticas profesionales no laborales para el desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa.

3. Que la empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para el desarrollo de la formación/prácticas profesionales no laborales del alumnado participante.

4. Que la empresa designará, para cada persona en formación/prácticas profesionales no laborales, como tutor o tutora a un/a profesional con la cualificación o experiencia profesional adecuadas para ejercer esta función.

5. Que el centro de formación nombrará, para cada persona en formación/prácticas profesionales no laborales, un tutor o tutora que llevará a cabo las funciones de acompañamiento, orientación y consulta, y velará por el cumplimiento de las tareas tipo recogidas en el correspondiente convenio de colaboración orientadas a la consecución de los resultados de aprendizaje esperados.

6. Que las personas que tutoricen la formación/prácticas profesionales no laborales en representación de ambas entidades colaborarán en la valoración del desempeño del alumnado participante, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

En , a fecha de la firma electrónica.

Por la empresa/organismo equiparado, Por el centro de formación,